



## OTRO SÍ AL PROGRAMA DE GESTIÓN

**Empresa industrial y comercial de servicios públicos de Chiquinquirá  
EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.**

Entre los suscritos a saber, por una parte **LUIS EDUARDO CORTES PIRAZÁN** domiciliado en el municipio de Chiquinquirá - Boyacá, con cédula de ciudadanía No. 7309495 en su calidad de representante legal del prestador **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRA - EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.** (en adelante **EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.**), con NIT 800082204 - 9, y por la otra, **BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.410.262, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), hemos acordado celebrar el presente oficio, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Que el prestador **EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.**, y la Superservicios suscribieron un Programa de Gestión, de conformidad con lo estipulado en los artículos 79,11 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y 87 de la Ley 1753 de 2015, y 7.14 del Decreto 990 de 2002, con un plazo máximo de cumplimiento hasta el 27 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO.** - Que mediante el radicado SSPD 20185290398922 del 2 de mayo de 2018, **EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.** solicitó una ampliación del plazo establecido en el numeral 4 del anexo 4 del Programa de Gestión, hasta el 28 de febrero de 2019, argumentando que la suscripción de convenios para la cofinanciación del proyecto requiere de tiempos que actualmente se encuentran suspendidos por la ley de garantías electorales. Igualmente, mediante radicado SSPD 20185290509942 del 25 de mayo de 2018, el prestador solicitó una prórroga de diez (10) meses a partir de la firma de dicha solicitud, para llevar a cabo el cumplimiento del numeral 1 del anexo 6 del Programa de Gestión, en razón a que el contrato celebrado para la asesoría en la implementación del sistema de costos basados en las actividades para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, fue liquidado mediante acta anticipada y de mutuo acuerdo el día 28 de diciembre de 2017, sin que se diera cumplimiento a la totalidad de las actividades establecidas en dicho contrato.

**TERCERO.** - Que teniendo en cuenta la información remitida por el prestador mediante los radicados anteriormente señalados, la Superservicios verificó que la solicitud de modificación realizada por el prestador es viable y por lo tanto se puede proceder a ampliar el plazo establecido en la condición séptima del Programa de Gestión, el cual quedará así:



C014/5927



C014/5927

**SÉPTIMO. Plazo.** El plazo máximo de cumplimiento del presente programa de gestión será hasta el 24 de marzo de 2019. No obstante, antes de esta fecha la Superservicios podrá evaluar la necesidad de continuar con el mismo, dependiendo del cumplimiento de los compromisos y el desempeño del prestador.

**CUARTO.** - Que la Superservicios justifica la necesidad de modificar el plazo en las acciones establecidas en el numeral 4 del anexo 4 (Componente Comercial), así:

**4. Catastro de suscriptores.**

(...)

**Indicador de Avance:**

En el término de 1 mes luego de la firma del contrato o convenio necesario para realizar la actualización del catastro de redes y usuarios, el cual no deberá superar el 28 de octubre de 2018, se deberá informar sobre el inicio del catastro y cronograma de las actividades a realizar con tiempo de ejecución. Para el cumplimiento del compromiso EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P. dispondrá máximo hasta el 28 de febrero de 2019 para la entrega del catastro.

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Presentar cronograma detallado de las actividades a realizar para la actualización del catastro de usuarios	28 de octubre de 2018	Porcentaje de avance (informe con la estrategia de catastro con indicadores)	Aprobación del informe, indicadores y cronograma	1 mes contado a partir de la firma del contrato o convenio necesario para realizar la actualización del catastro de redes y usuarios
Ejecución del Catastro	28 de febrero de 2019	Porcentaje de avance (de conformidad con los indicadores establecidos en el informe definido por la empresa)	Avances mensuales del más del 10% hasta completar el 100% el 28 de febrero de 2019	Informe mensual de avance

**QUINTO.** - Que la Superservicios evidencia la necesidad de modificar el plazo en las acciones establecidas en el numeral 1 del anexo 6 (Componente Financiero), así:

**1. Planeación del manejo de la información financiera**

(...)

**Indicadores de avance:** La Superservicios efectuará el seguimiento al cumplimiento de la meta con base en los indicadores que a continuación se presenta:



Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Entregar plan detallado y cronograma sobre la depuración de los saldos contables	15 días a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	Cumplimiento con la entrega del Plan y cronograma y la depuración total.	100% al final del plazo	Informe de avance mensual
Estrategias implementadas para la reducción de la perdida de la información contable, financiera, comercial y técnica.	0.5 meses a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	Cumplimiento con la entrega del informe	100% entrega	Informe de avance mensual
Propuesta y ejecución para la parametrización del software, con el fin de llevar contabilidad separada por servicio.	24 de marzo de 2019	Porcentaje de cumplimiento	100% al final del plazo	Mensual
Construcción detallada del flujo de caja	12 meses	Porcentaje de cumplimiento	100% al final del plazo	Mensual
Reporte del estado de la solicitud de los acuerdos de pago	12 meses	Informe de suscripción y seguimiento al cumplimiento de los mismos	100% al final del plazo	Mensual
Desagregación de los gastos y costos del personal sindicalizado y del no sindicalizado.	1 mes	Porcentaje de cumplimiento	100% al final del plazo	Informe de la nómina separada por sindicalizados y no sindicalizados.

**SEXTO.** - Las demás condiciones y compromisos del Programa de Gestión que no fueron modificadas por el presente otrosí continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2018.



**BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**  
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y  
Alcantarillado



**LUIS EDUARDO CORTES PIZAZAN**  
Representante Legal  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRA -  
EMPOCHIQUINQUÍRA E.S.P.

